

*Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva*  
*Palacio de Justicia Of. 902 Telefax 710234*  
*Correo electrónico: [ccto02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

Neiva, 07 de Octubre de 2016

Señores  
SOPORTE PAGINA WEB RAMA JUDICIAL  
Bogotá

Oficio No. 4140  
Rad. 41001-4003-003-2016-00382-02  
Accionante: RICARDO VIZCAYA BOHORQUEZ  
C.C.: 12.370.652  
Accionado: SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA

COMEDIDAMENTE LE NOTIFICO QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 06 DE OCTUBRE DE 2016, PROFERIDA AL INTERIOR DE LA ACCION DE TUTELA DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ: ***“Ante la imposibilidad de notificar a los señores JORGE ARMANDO HERRERA SERRATO y RICARDO VIZCAYA BOHORQUEZ, el primero apoderado judicial de éste último quien funge como accionante, al interior de la acción de tutela la cual fue objeto de análisis en segunda instancia por parte de ésta judicatura, se dispone publicar en la página web oficial de la rama judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), lo contenido en sentencia del 22 de septiembre de 2016, para lo cual solicitará a la dependencia de soporte web la respectiva publicación. Librese el respectivo oficio por la secretaría del juzgado.”. CÚMPLASE – LA JUEZA-FDO- BEATRIZ EUGENIA ORDOÑEZ OSORIO.***

Anexos: Lo anteriormente enunciado.

ATENTAMENTE,

  
KAREM ARANZAZU CALDERON TORRES  
SECRETARIA